



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2002-00615-00

En atención al informe secretarial que antecede, por **extemporáneo** se **rechaza** el recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de noviembre de 2021 por medio del cual no se dio trámite al poder y a la solicitud de títulos presentada, adviértase que el escrito fue allegado el **11 de noviembre de 2021 a las 17:23 a.m.** [23recursoReposicion], es decir **vencido** el término de 3 días que cuenta para formular el medio de impugnación en atención a lo normado en el artículo 318 del Código General del Proceso, pues se encuentra por fuera del horario judicial², en el cual deben realizarse todas las diligencias judiciales es decir los términos judiciales **fenecen** una vez concluida la hora de atención al público establecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 4034 del 15 de mayo del presente año, a partir del día primero (1) de junio de dos mil siete (2007), en los tribunales, juzgados y demás despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., el servicio al público se brindará de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con exclusión de los despachos penales que han entrado en funcionamiento en el Sistema Penal Acusatorio. Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. los mencionados despachos cerrarán sus puertas al público por ser la hora de almuerzo de los funcionarios y empleados.
<https://www.ramajudicial.gov.co/horario-de-antencion-al-publico>

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf9b274bb04c1a2959aea18c30b914edb0903568daf78dbb923a5f26a501a7a**
Documento generado en 01/03/2022 08:34:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**